Constancia Secretarial: Señora juez, informo que de conformidad a ultimo memorial allegado por la entidad ejecutada, en el cual solicitó correr traslado de las excepciones y fijar fecha para audiencia, al revisar el expediente no se avizoró el escrito de excepciones aludido; sin embargo, en el micrositio Siglo XXI si está registrado recepción de memorial el 25 de noviembre de 2022 como "Escrito de Excepciones". Así las cosas, esta servidora procedió a revisar el correo electrónico del Despacho y efectivamente se observa el escrito de excepciones; por lo anterior se dispuso incorporarlo en el plenario bajo el ítem 10 según continuidad de la numeración dentro del expediente y evitar así confusiones futuras.

Natalia Vasquez Salcedo
Escribiente 1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta de junio de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 **2021 00513** 00
DEMANDANTE: MARTA CECILIA ACEVEDO RIVERA
DEMANDADO: COLPENSIONES

En el presente proceso ejecutivo conexo al ordinario laboral de la referencia, se reconoce personería para representar los intereses de la entidad ejecutada a la sociedad PALACIO CONSULTORES S.A.S, como apoderado principal, y al abogado titulado DEIVID ALEJANDRO OCHOA PALACIO, identificado con C.C. 1.128.279.794 y T. P. 307.794, como apoderado sustituto, en los términos y para los efectos del mandato y sustitución conferida

De otro lado, se advierte que la entidad ejecutada en término oportuno allegó escrito de excepciones; así las cosas y de conformidad con el Art. 443 del CGP aplicable por analogía al procedimiento laboral, se corre traslado a la parte ejecutante de las excepciones presentadas por la parte ejecutada por el termino de 10 días hábiles, para que se pronuncie sobre ellas y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j18labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWHCoOOBIv5CkqeBXuFpfigBv3G7MXZsc7gTIhXwu5ridw?e=EsGWGb

Se recomienda a todas las partes que una vez accedan al expediente, deberán descargar los archivos de su interés, toda vez que el vínculo tiene como fecha de expiración, el 21 de julio de los corrientes, ello en orden a evitar la saturación en el acceso al One Drive del Despacho.

Finalmente, en consonancia con lo anterior, el Despacho adoptará como medida técnica de dirección, a propósito de lo reseñado en el artículo 48 del C. P. del T. y de la Seguridad Social, y en aras de los principios de celeridad y economía procesal, fijar fecha para que tenga lugar la audiencia de resolución de excepciones, que se regirá por los artículos 372 Y 373 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), el día VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a las 8:30 a.m.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de la aplicación Lifesize a través del siguiente vínculo:

https://call.lifesizecloud.com/18620881 (Copiar y pegar en el ordenador)

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA

JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DELCIRCUITO
DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 111 del 04 de julio de 2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

NVS